



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

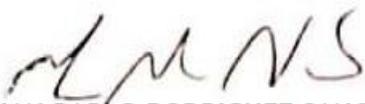
Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : EDINSON HERNAN OVIEDO ORTIZ
Demandado : DEIBER MENDOZA OSPINA
Radicado : 2021-00207

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** al pagador del EJERCITO NACIONAL, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 959 del 13 de mayo 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado DEIBER MENDOZA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No. 14.295.936, en calidad de empleado de esta.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ